



*Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Boletín Oficial

**INFORME N° 01. AÑO 2025
PERÍODO: Enero. 2025**



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 ENE. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de Tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que el Agente Sr. Aldo Javier CORTES, DNI N° 31.615.473, Legajo N° 313, Planta Permanente, Categoría 10 POMyS, reúne las condiciones necesarias para desarrollarse como empleado en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T N° 984/23, de fecha 17 de noviembre de 2023, a través del cual se la asigna a cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de Cementerio dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T N° 984/23, de fecha 17 de noviembre de 2023, a través del cual se la asignaban funciones a el Agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollarse como empleado para realizar tareas que se asignen el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, al Agente Municipal Sr. Aldo Javier CORTES, DNI N° 31.615.473, Legajo N° 313, Planta Permanente, Categoría 10 POMyS, a partir del día de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – **PUBLÍQUESE**, Cumplido **ARCHÍVESE**. -

DECRETO E.M.T N° 001 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 ENE. 2025

VISTO: El Expediente N°: 512/99, de fecha 06 de Julio de 1.999 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Agosto de 2.001, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto N°:261 /01, al Sr. AUAT, Julio Alberto D.N.I. N°:12.905.723, la Parcela 03 del Macizo 38, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto N°:261/01, de fecha 02 de Agosto de 2.001, a favor del Sr. AUAT, Julio Alberto, D.N.I.N°:12.905.723., por la Parcela 03 del Macizo 38, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF.2-29-00.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

002

/25-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 ENE. 2025

VISTO: El Expediente N°: 359/01, de fecha 08 de Mayo de 2.001 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Marzo de 2.002, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto N°: 111/02, Ratificado por el Decreto E.M.T.N° 653/23, de fecha 17 de Julio de 2.023 a favor de la Sra. CORTEZ, María Rosa D.N.I. N°: 26.671.122, la Parcela 05 del Macizo 50, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto N°: 111/02, de fecha 20 de Marzo de 2.002, Ratificado por el Decreto E.M.T.N° 653/23, de fecha 17 de Julio de 2.023 a favor de la Sra. CORTEZ, María Rosa, D.N.I.N°:26.671.122., por la Parcela 05 del Macizo 50, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF.2-63-01.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

003

/25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN,

07 ENE. 2025

VISTO: El Expediente N°: 795/17, de fecha 07 de Septiembre de 2.017 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Julio de 2.024, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.M.T. N°:731 /24, a la Sra. FUENTES, María Emilia D.N.I. N°:27.029.708, la Parcela 24 del Macizo 186, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°:731/24, de fecha 23 de Julio de 2.024, a favor de la Sra. FUENTES, Maria Emilia, D.N.I.N°:27.029.708., por la Parcela 24 del Macizo 186, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF.3-23-22.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 004 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 ENE. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T N° 820/24 y su Anexo I, de fecha 02 de septiembre de 2024, por el cual se modifica el Organigrama del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de dicho Organigrama se encuentra la Dirección de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin.

Que, atento a las necesidades funcionales, resulta procedente cubrir el cargo de Director de Desarrollo Productivo, nombrado con anterioridad.

Que, por ello, este Ejecutivo considera adecuado designar en el cargo de Director de Desarrollo Productivo del Municipio de Tolhuin, al Sr Rodolfo José SANDOVAL ARNAU, DNI N° 32.769.156, A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalonario Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, a partir del día tres (03) de enero de 2025, en el Cargo de Director de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, al Sr. Rodolfo José SANDOVAL ARNAU, DNI N° 32.769.156, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: ASÍGNESE al nombrado A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalonario Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Secretario de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin. Lic. Ángel Luis FAGNANI.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE –NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quien corresponda. - **PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T N° **005** /25.-


Lic. Ángel Fagnani
Sec. de Turismo y Producción
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 ENE. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T. N° 053/20 y su Anexo I y II, de fecha 16 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el visto se aprueba el programa de capacitación para jóvenes residentes de la ciudad de Tolhuin en las diferentes áreas de la administración Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar un Bono por única vez en el mes de enero del año 2025, a todos aquellos jóvenes que se encuentren dentro del expediente N° 1075/24 de fecha 12 de junio de 2024.

Que es necesario establecer el monto a percibir por única vez durante el mes antes mencionado en concepto de Bono, el cual será de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$130.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE, a todos aquellos jóvenes que se encuentren dentro del expediente N° 1075/24 de fecha 12 de junio del 2024, un Bono por única vez a percibir en el mes de enero del año 2025.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER, la determinación del monto a percibir por única vez otorgado en el artículo anterior, a todos aquellos jóvenes que se encuentren dentro del expediente N° 1075/24 de fecha 12 de junio del 2024, será de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$130.000,00) en el mes de enero del año 2025.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T N°

007

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 ENE. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, una de las prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de analizar y evaluar en particular la situación y condición de cada uno de los empleados dependientes del departamento ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta modificación de su situación de revista.

Que, en consecuencia, de ello, y no obstante a lo establecido en la cláusula quinta del contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin y la Sra. Dora Eduarda MAIDANA, DNI N° 35.790.796 registrado bajo N° 5497, se deberá rescindir el mismo, en virtud al ofrecimiento por parte del ejecutivo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE, a partir del día cinco (05) de enero de 2024, el contrato celebrado con la Sra. Dora Eduarda MAIDANA, DNI N° 35.790.796, asentado bajo N° 5497 de registro de este Municipio, y Ratificado mediante Decreto E.M.T N° 1155/24, de fecha 30 de diciembre del 2024, por los motivos expuestos precedentemente.

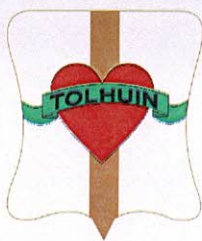
ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. —PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE

DECRETO E.M.T. N° **008** /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 ENE. 2025

VISTO: CONVENIO celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representada por la Secretaria de Gobierno Sra. CEJAS Ana Paula D.N.I. N° 27.065.038 y por la otra parte el Walter Sweet
CONSIDERANDO:

Que este ejecutivo considera necesario ratificar la presente CONVENIO con Rockefeller Philanthropy Advisors.

Que el presente convenio consta de Dieciocho (18) Cláusulas, y fue asentado el día 07 de enero de 2.025, bajo N°: 5520 del Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N°: 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°: 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, este CONVENIO celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representada por Secretaria de Gobierno Sra. CEJAS Ana Paula D.N.I. N° 27.065.038 y por la otra parte el Walter Sweet, el día 07 de enero de 2.025, bajo N°: 5520, del Registro del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial la Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 009 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 ENE. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Kevin Damián FLORES, D.N.I. N° 42.744.844; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con personal para que se desarrolle como profesor de educación física en la dependencia de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno del municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5.517 del Registro de este municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5.517, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Kevin Damián FLORES, D.N.I. N° 42.744.844, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° 010 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 ENE. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, REGISTRADO BAJO EL N° 4928, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y la Sra. Stella Maris ALGARBE D.N.I. N° 11.050.210 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación del Inmueble, referente a la modificación de la Cuarta Clausula del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 4928 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicios consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día Ocho (08) de enero del 2025 bajo el N° 5521 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y la Sra. Stella Maris ALGARBE D.N.I. N° 11.050.210, que fue asentado el día Ocho (08) de enero del 2025 bajo el N° 5521 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFIQUESE - COMUNIQUESE a quién corresponda. - PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°:

011 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 FEB. 2025

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 649/24 en Sesión Extraordinaria de fecha 31/05/2024, promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 491/2024, de fecha 10 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 100 de la Ley Territorial N° 236/84 “Orgánica de Municipalidades”, le corresponde al Ejecutivo Municipal la administración general del Municipio.

Que en virtud de lo estipulado por el art. 101 Inc. 2 de la norma ut supra mencionada el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para “reglamentar las Ordenanzas sin alterar su espíritu”.

Que, mediante la Ordenanza mencionada en el Visto de presente, se actualizó las tarifas del servicio de pasajeros con taxímetro en los valores detallados en la misma.

Que asimismo mediante la norma antes referida se estableció que sobre los montos establecidos en el artículo 1° de la misma, el valor de la tarifa de taxis se actualizará en igual porcentaje en que incremente el combustible.

Que en el mes de noviembre del año en curso se efectuó un aumento del combustible en un Dos coma Ocho por ciento (2,8%) referente al precio de la nafta súper.

Que además en el mes de diciembre de 2024 se produjo otro aumento del combustible establecido en Uno coma Ocho por ciento (1,8 %) referente al precio de la nafta súper.

Que además en el mes de enero de 2025, se produjo otro aumento del combustible establecido en Dos coma Siete por ciento (2,7 %) referente al precio de la nafta súper.

Que el monto arrojado entre la suma de los aumentos y disminuciones del valor de combustible en los meses precedentemente mencionados es de un total de Siete coma Tres por ciento (7.3%).

Que el aumento de combustible en forma trimestral corresponde a los meses de noviembre, diciembre del año 2024 y enero del 2025, se encuentra enmarcada dentro de la Ordenanza Municipal mencionada en la vista de la presente.

Que, debido a ello, es necesario actualizar las tarifas establecidas en el artículo 1° de la ordenanza mencionada en el visto del presente los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: ACTUALICESE las tarifas del servicio de pasajeros con taxímetro en los siguientes valores.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TARIFA DIURNA

BAJADA DE BANDERA: pesos novecientos con 00/100 (\$ 900,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos noventa con 00/100 (\$ 90,00).

ESPERA CADA 20 SEGUNDOS: pesos noventa con 00/100 (\$ 90,00).

TARIFA NOCTURNA: a partir de las 22:00 hs y hasta las 06:00 hs.

BAJADA DE BANDERA: pesos un mil ochenta con 00/100 (\$ 1.080,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos ciento ocho con 00/100 (\$108,00).

ESPERA CADA 20 MINUTOS: pesos ciento ocho con 00/100 (\$108,00).

VIAJE A USHUAIA (Diurno): pesos noventa mil con 00/100 (\$ 90.000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Diurno): pesos noventa mil con 00/100 (\$ 90.000,00).

VIAJE A USHUAIA (Nocturno): pesos ciento ocho mil con 00/100 (\$ 108.000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Nocturno): pesos ciento ocho mil con 00/100 (\$ 108.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACTUALICESE las tarifas del servicio de pasajeros con taxímetro en los siguientes valores:



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TARIFA DIURNA

BAJADA DE BANDERA: pesos novecientos con 00/100 (\$ 900,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos noventa con 00/100 (\$ 90,00).

ESPERA CADA 20 SEGUNDOS: pesos noventa con 00/100 (\$ 90,00).

TARIFA NOCTURNA: a partir de las 22:00 hs y hasta las 06:00 hs.

BAJADA DE BANDERA: pesos un mil ochenta con 00/100 (\$ 1.080,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos ciento ocho con 00/100 (\$108,00).

ESPERA CADA 20 MINUTOS: pesos ciento ocho con 00/100 (\$108,00).

VIAJE A USHUAIA (Diurno): pesos noventa mil con 00/100 (\$ 90.000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Diurno): pesos noventa mil con 00/100 (\$ 90.000,00).

VIAJE A USHUAIA (Nocturno): pesos ciento ocho mil con 00/100 (\$ 108.000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Nocturno): pesos ciento ocho mil con 00/100 (\$ 108.000,00).

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial a cargo de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE.
Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 012 **/2025.-**


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tolhuin, 08 ENE. 2025

VISTO: El Expediente Original N.º 333/97, iniciado en fecha 14 de Julio de 1997 por el Sr. Enríquez Luis Modesto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente individualizado en el Visto del presente, Sr. Luis Modesto ENRIQUEZ D.N.I. N.º 17.690.627 inició los trámites administrativos para la obtención de un terreno fiscal.

Que mediante Decreto E.M.T N.º Decreto N.º 383/99 de fecha 27 de octubre de 1999 por el que se adjudicó en venta a favor del Sr. Luis Modesto ENRIQUEZ D.N.I. N.º 17.690.627 la parcela 6 del macizo 54 Sección T con una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 m²).

Que mediante Decreto E.M.T. N.º E.M.T. N.º 1001/24 del 7 de noviembre de 2024 se derogó el decreto precedentemente citado, según lo recomendado por Dictamen Jurídico 614/24 del 4 de noviembre de 2024.

Que mediante asunto ingresado a este Municipio bajo N.º3908/24 de fecha 3 de diciembre de 2024 se interpone Recurso de Reconsideración respecto del Decreto E.M.T. N.º 1001/24 del 7 de noviembre de 2024 por parte de Luis Modesto ENRIQUEZ D.N.I. N.º 17.690.627

Que ha tomado la intervención que le corresponde la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio emitiendo el Dictamen S.L. y T.M.T. N.º 5/25 del 8 de enero de 2025 que se recomienda desestimar el Recurso de Reconsideración planteado por el Sr. Luis Modesto ENRIQUEZ D.N.I. N.º 17.690.627

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N.º 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N.º 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: TENER al Sr. Luis Modesto ENRIQUEZ, D.N.I. N.º 17.690.627 por presentado con domicilio real denunciado

ARTICULO 2º DESESTIMAR por improcedente la presentación efectuada por Luis Modesto ENRIQUEZ, D.N.I. N.º 17.690.627

ARTICULO 3º: NOTIFICAR del presente a Luis Modesto ENRIQUEZ, D.N.I. N.º 17.690.627 con copia del Dictamen N.º 5 /2025 Letra: S.L y T.M.T. de fecha 8 de enero de 2025

ARTICULO 4º: Refrenda el presente acto el Sr. Secretario de Legal y Técnica Dr. Alexis Sebastián SOLIS

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR – COMUNICAR a quien corresponda – PUBLÍCAR.
Cumplido, ARCHIVAR.

DECRETO E.M.T. N.º 013 /25

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Técnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 ENE. 2025

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 673/24, dada en Sesión Ordinaria de fecha 13/12/2024, promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 1132/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, se aprobó a través de la Ordenanza Municipal N° 673/24 y fue promulgada mediante el Decreto E.M.T. N° 1132/24.

Que mediante un informe del Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, es necesario realizar una modificación en la asignación de recursos a las obras públicas, del Anexo V de la Ordenanza Municipal N° 673/24, según se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Que es necesario ajustar los créditos presupuestarios calculados oportunamente, con rigor a los guarismos asignados en el Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 673/24.

Que es necesario, efectuar una modificación presupuestaria de carácter permutativa, entre las Partidas Presupuestarias que se detallan en el Anexo II, que forma parte de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892 y Ley Provincial N° 495.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICAR la asignación de recursos a las obras públicas, del Anexo V de la Ordenanza Municipal N° 673/24, según se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR las modificaciones en el crédito presupuestario de las Partidas Presupuestarias según se detallan en el Anexo II, que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: AFECTAR las modificaciones presupuestarias al Ejercicio 2025.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Luciana Alejandra RIVERO.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE a quien corresponda. **PUBLÍQUESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 014 /2025.-

C.P.N. Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 ENE. 2025

VISTO: La Resolución CDT N° 062/2024, de fecha 31/12/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el visto del presente, el Concejo Deliberante de Tolhuin insiste en la aprobación de los Artículos 8°, 12° y 13° de la Ordenanza 673 promulgada parcialmente bajo Decreto E.M.T. N° 1132/24.

Que dicha Ordenanza que se menciona en el párrafo que antecede, es referente a la Ordenanza del Presupuestos de Recursos y Gastos del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin.

Que, por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la presente Ordenanza la que consta de Dieciséis (16) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 13/12/2024, referente al Presupuestos de Recursos y Gastos del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin que por Decreto E.M.T. N° 1132/24 se promulga parcialmente bajo el N° 673 y su insistencia en la aprobación de los Artículos 8°, 12° y 13° por Resolución C.D.T. N° 062/24 de fecha 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Abordaje Territorial a cargo de Secretaria de Gobierno, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°

015

/2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 ENE. 2025

VISTO: La Resolución C.D.T. N° 063/2024, de fecha 31/12/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el visto del presente, el Concejo Deliberante de Tolhuin insiste en la aprobación de un Proyecto de Ordenanza.

Que dicho Proyecto de Ordenanza que se menciona en el párrafo que antecede, es referente a establecer montos de gastos de representación del Intendente y los concejales del Municipio de Tolhuin, dada en la Sesión Ordinaria de fecha 13/12/2024.

Que, por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la presente Ordenanza, la que consta de Seis (06) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 13/12/2024, referente a establecer montos de gastos de representación del intendente y los concejales del Municipio de Tolhuin, e insistida por Resolución C.D.T. N° 063 de fecha 31/12/2024.

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 674, la cual consta de Seis (06) Artículos y Uno (01) de forma.

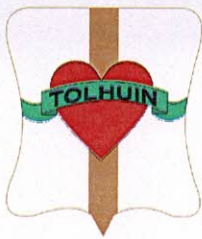
ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Abordaje Territorial a cargo de Secretaria de Gobierno, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 016 /2025.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 ENE. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, REGISTRADO BAJO EL N° 4566 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial a cargo de Secretaria de Gobierno Sra. SANDOVAL ARNAU Valeria D.N.I. N° 29.161.384 y el Sr. Daniel Alejandro MASLOV D.N.I. N° 26.417.903;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Inmueble, referente a la modificación de la Segunda Cláusula del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 4566 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Inmueble consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día Trece (13) de enero del 2025 bajo el N° 5523 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial a cargo de Secretaria de Gobierno Sra. SANDOVAL ARNAU Valeria D.N.I. N° 29.161.384 y el Sr. Daniel Alejandro MASLOV D.N.I. N° 26.417.903 que fue asentado el día Trece (13) de enero del 2025 bajo el N° 5523 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

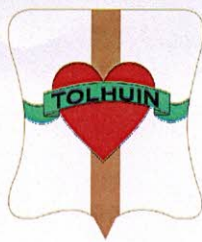
DECRETO E.M.T. N.º:

017

/25.-

Valeria Sandoval,
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 ENE. 2025

VISTO: el Asunto ingresado a este Municipio el asunto N° 3849/24 del 28 de Noviembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por el asunto mencionado en el visto del presente se tramita una Propuesta de por Iniciativa Privada presentada por CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A de Obra referente a pavimentación de Barrio Kareken a los fines de mejorar infraestructura vial de la ciudad de Tolhuin.

Que esa inversión propuesta es de Pesos Mil Novecientos Treinta y Un Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Veintidós con 39/100 (\$1.931.081.822,39).

Que los sectores a pavimentar están comprendidos sobre las siguientes calles: Calle Rupatini e/calle Zenone (o Angela Loij) y calle Pedro Oliva, Calle Dalmasso/ calle Zenone y Calle Pedro Oliva, Calle Pedro Oliva e/calle Policía fueguina y calle Emilio Fernández, Calle Emilio Fernández e/calle Pedro Oliva y Calle Emilio Blanco, Calle Emilio Blanco e/calle Emilio Fernández y calle Kovasic, calle Kovasic e/calle Emilio Blanco y calle J.D. Perón, Calle J.D Perón e/calle Kovasic y calle Gendarmería Nacional (R.P N°01) y en el barrio Centro Calle Livaci e/calle Minkiol y Calle Pedro Oliva (Barrio centro).

Que la ejecución de la obra de pavimentación generará un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de Tolhuin, mejorando condiciones de vida y el desarrollo económico local.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de este Municipio se han expedido en forma favorable en sus informes.

Que desde la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano se considera que los sectores propuestos condicen con las nuevas proyecciones de asfaltado y a su vez consolidad el crecimiento de la ciudad, que serán consideradas a futuro ejes conectores de transitabilidad y movilidad del transporte público.

Que en consecuencia este Ejecutivo Municipal estima procedente declarar de interés público la obra referente a pavimentación de Barrio Kareken de la ciudad de Tolhuin.

Que ha tomado intervención la Secretaría legal y Técnica de este Municipio, emitiendo Dictamen N°711/24- Letra: S.L y T.M.T.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO la iniciativa privada de Obra referente a PAVIMENTACIÓN DE BARRIO KAREKEN presentada por la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A, a los fines de mejorar infraestructura vial de la ciudad de Tolhuin por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin para proceder al llamado a Licitación Pública, a efectos de la realización Obra Pavimentación de Barrio Kareken, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del presente.

ARTICULO 3°. - REFRENDA el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. Gómez, Huevo A.R.

ARTICULO 4°. - REGÍSTRESE- COMUNÍQUESE a quien corresponda- **PUBLÍQUESE-** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 018 /2025

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 ENF 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Dana Lorena BESADA, D.N.I. N° 39.177.869; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con personal para que se desarrolle como Inspectora Auditora bajo la dependencia de la Dirección de Salud Pública Veterinaria y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Gobierno del municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, según la Ordenanza Municipal N° 643/24, promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 310/24, de fecha 10 de abril de 2024, aludido en el presente, consta de seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5.522 del Registro de este municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5.522, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Dana Lorena BESADA, D.N.I. N° 39.177.869, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° 019 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 ENE. 2025

VISTO: El Expediente N°: 641/07, de fecha 14 de Junio de 2.007 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Abril de 2.013, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.M.T. N°:170 /13, a la Sra. PAREDES CARRASCO, Marcia Angelica D.N.I. N°:37.839.224, la Parcela 11 del Macizo 264 Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°:170/13, de fecha 16 de Abril de 2.013, a favor de la Sra. PAREDES CARRASCO, Marcia Angelica, D.N.I.N°:37.839.224., por la Parcela 11 del Macizo 264, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF.2-38-10.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 020 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y la Sra. NADAL Gabriela Beatriz D.N.I. N° 30.805.175 y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 2334/24 de fecha 13 de diciembre de 2024 iniciado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Seis (06) Clausulas y fue asentado el día Treinta (30) de diciembre del 2024, bajo el N° 5519 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Servicios celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y la Sra. NADAL Gabriela Beatriz D.N.I. N° 30.805.175 que fue asentado el día Treinta (30) de diciembre del 2024, bajo el N° 5519 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 021 /24.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 ENF. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. HERNANDEZ VILLEGAS José Manuel D.N.I. N° 27.029.774 y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 2334/24 de fecha 17 de diciembre de 2024 iniciado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Seis (06) Clausulas y fue asentado el día Treinta (30) de diciembre del 2024, bajo el N° 5518 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Servicios celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. HERNANDEZ VILLEGAS José Manuel D.N.I. N° 27.029.774 que fue asentado el día Treinta (30) de diciembre del 2024, bajo el N° 5518 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º:

022 /24.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 FEB 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de Tareas al Personal Municipal.

Que en consecuencia, este Ejecutivo considera que la agente municipal planta permanente, Sra. LOBATO Virginia Beatriz, D.N.I. N° 32.064.380, Legajo N° 275, Categoría 24 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como empleada para realizar tareas generales en la Dirección de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, a partir del día de su notificación.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 155/24, de fecha 08 de febrero de 2.024, a través del cual se le asigna a cumplir funciones a la nombrada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 155/24, de fecha 08 de febrero de 2.024, a través del cual se le asignaban funciones a la Agente nombrada en los considerandos.

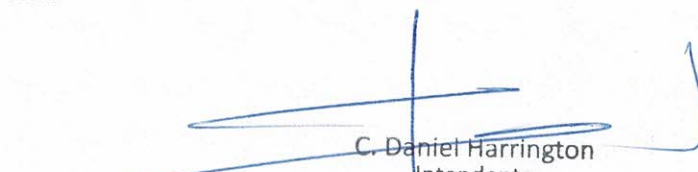
ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desempeñarse como empleada para realizar tareas generales en la Dirección de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. LOBATO Virginia Beatriz, D.N.I. N° 32.064.380, Legajo N° 275, Categoría 24 P.A. y T., a partir del día de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, Sr. Ángel Luis FAGNANI.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – **PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE.-**

DECRETO E.M.T. N° 023 /25.-


LIC. TUR. ANGELO FAGNANI
SECRETARIO DE TURISMO
Y PRODUCCION
MUNICIPIO DE TOLHUIN


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 ENF 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau DNI N° 29.161.384, y la Sra. Carla Gabriel Ugarte DNI N° 32.543.498.

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación, para efectuar los servicios relacionados a trabajo social.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día trece (13) de enero del presente año, bajo N° 5524 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau DNI N° 29.161.384, y la Sra. Carla Gabriel Ugarte DNI N° 32.543.498, el cual fue asentado el día trece (13) de enero del 2025, bajo N° 5524 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 024 /2025.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 13 ENE. 2025

VISTO: El Expediente N° 458 /2013, de fecha 21 de mayo de 2013 y Dictamen N°115/2024 de fecha 16/02/2024 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma obra, asunto N° 831/13 de fecha 15 de Mayo de 2013; mediante el cual el Sra. Gloria Mabel SEQUEIRA, titular del CUIT N° 27-26851599-8, propietaria del comercio con nombre de fantasía "LA NUEVA ROTISERIA EL TRIUNFO", ubicado en calle Chapach N° 35; solicita la Habilitación Comercial, Otorgada la misma, bajo Decreto N° 249/2013 de fecha 01 de julio del año 2013.

Que mediante nota de registro de asunto de Mesa de Entrada Municipal N° 4266/23 con fecha de 29 de diciembre del 2023, la Sra. Gloria Mabel SEQUEIRA, de CUIT N° 27-26851599-8 solicita la BAJA comercial del comercio denominado "LA NUEVA ROTISERIA EL TRIUNFO".

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto, el Decreto Municipal N° 249/2013 y, otorgar el Certificado de Baja correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Comunal N° 067/95.

Que no se encontró objeción para dar continuidad al trámite administrativo para la baja de la Habilitación Comercial del citado, mediante DICTAMEN N° 115/2024, de Letra S.L. y T.M.T. con fecha 16/02/2024;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto E.M.T. N° 249/2013, de fecha 01/06/2013, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: Regístrese y Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Publíquese, Cumplido Archívese. -

DECRETO E. M. T. N° 025 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaría de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 ENE. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1994/24, de fecha 29 de Octubre de 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. MILLATUREO MELGAREJO, Lucas Joel, D.N.I.N°: 43.343.247., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas Nro. 17, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 02/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 07 de Enero de 2.025, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, surge que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°: 509/19 dada en sesión ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19 del 07/10/2019 se dio cumplimiento efectivo a lo estipulado en los requisitos contemplados en los artículos 5° y 6° de la mencionada ordenanza. **QUE EN CONCLUSIÓN**, la Secretaría de Legal y Técnica de la Localidad de Tolhuin, recomienda otorgar adjudicación en venta a Lucas Joel MILLATUREO MELGAREJO, D.N.I.N°: 43.343.247., la parcela 18 del Macizo 61 Sección T, con destino VIVIENDA PERMANENTE.*

Que el precio total de la tierra es de pesos UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 30/100 (\$1.239,030)

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta al Sr. MILLATUREO MELGAREJO, Lucas Joel, D.N.I.N°: 43.343.247., ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22, la Parcela 18 del Macizo 61, Sección T, del Departamento Tolhuin, con una superficie de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (585,00m²). Según Plano TF- 2-7-94, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 30/100 (\$1.239,030) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de Una Vivienda Permanente, de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4°: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5°: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R

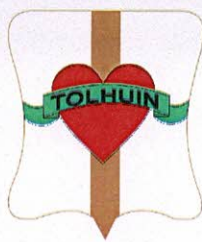
ARTICULO 9°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

026 /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial a cargo de Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Sra. SANDOVAL ARNAU Valeria D.N.I. N° 29.161.384 por la otra parte la firma Los Yamanas S.A. CUIT N° 30.70849646-0 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado en Expediente N° 2353/24 iniciado por la Dirección de Deportes del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 13 de enero del 2025, bajo N.º 5525 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial a cargo de Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Sra. SANDOVAL ARNAU Valeria D.N.I. N° 29.161.384 por la otra parte la firma Los Yamanas S.A. CUIT N° 30.70849646-0 el cual fue asentado el día 13 de enero del 2025, bajo N.º 5525, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º

027 /2025.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN,

14 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez DNI N° 29.425.596 y el Sr. Polito Darío Javier DNI N° 31.221.408 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado en Expediente N° 061/25 iniciado por la Dirección de Inspección de Obra.

Que el Contrato de Locación, consta de diez (10) Cláusulas, y fue asentado el día 14 de enero del 2025, bajo N.° 5526 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por **Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez DNI N° 29.425.596 y el Sr. Polito Darío Javier DNI N° 31.221.408**, el cual fue asentado el día 14 de enero del 2025, bajo N.° 5526, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.°

028 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harringt
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 ENE. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T N° 820/24 y su Anexo I, de fecha 02 de septiembre de 2024, donde se establece el organigrama del Municipio de Tolhuin y;

CONSIDERANDO:

Que durante el nuevo periodo de Gobierno, es necesario realizar acciones para lograr los objetivos propuestos, aquellos que le permitan al Ejecutivo del Municipio de Tolhuin llevar adelante y desarrollar las pautas establecidas.

Que en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto el Decreto E.M.T. N° 268/22, de fecha 17 de marzo de 2022, donde se designa en el cargo de Directora de Despacho del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Adriana Isabela ALFONSO, D.N.I N° 35.974.655, Leg. 331.

Que por lo expuesto, corresponde designar al frente de la Subsecretaría General de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, a un profesional idóneo y capacitado para que atienda las cuestiones relacionadas con dicha temática a desarrollarse en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin.

Que por ello, este Ejecutivo considera necesario designar en Planta Política, como Personal de Gabinete, a cargo de la Subsecretaría General de Administración y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Adriana Isabela ALFONSO, D.N.I N° 35.974.655, Leg. 331.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, el Decreto N° 268/22, de fecha 17 de marzo de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: DESÍGNESE, a partir del día de su notificación, en el cargo de Subsecretaría General de Administración y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Adriana Isabela ALFONSO, D.N.I N° 35.974.655, Leg. 331.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU.

ARTICULO 4°: REGISTRESE -NOTIFIQUESE.- COMUNIQUESE a quien corresponda.- **PUBLIQUESE** - Cumplido **ARCHIVESE**.

DECRETO E.M.T. N° 029 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 ENE. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, REGISTRADO BAJO EL N° 5528, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Srita. CONTRERAS Gimena y la Sra. Stella Maris ALGARBE D.N.I. N° 11.050.210 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación del Inmueble, referente a la modificación de la Segunda Cláusula del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 4928 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicios consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día Catorce (14) de enero del 2025 bajo el N° 5528 de Registro de este Municipio.

Que de acuerdo con lo establecido en el Dictamen N° 017 de Letra S.L.y T.M.T. de la Secretaria de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, de ratificar todo lo actuado en el Expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Inmueble, en un todo de acuerdo en lo actuado en el Expediente N° 576/23 celebrado entre el Municipio de Tolhuin por Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Srita. CONTRERAS Gimena y la Sra. Stella Maris ALGARBE D.N.I. N° 11.050.210, que fue asentado el Catorce (14) de enero del 2025 bajo el N° 5528 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFIQUESE - COMUNIQUESE a quién corresponda. - PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 030 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 ENF 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial a cargo de Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Sra. SANDOVAL ARNAU Valeria D.N.I. N° 29.161.384 y por la otra parte la Sra. Ariza, Ana Valentina D.N.I N° 38.089.045 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado en Expediente N° 082/25 iniciado por la Dirección de Cultura del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 14 de enero del 2025, bajo N.° 5527 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial a cargo de Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Sra. SANDOVAL ARNAU Valeria D.N.I. N° 29.161.384 y por la otra parte la Sra. Ariza, Ana Valentina D.N.I N° 38.089.045, el cual fue asentado el día 14 de enero del 2025, bajo N.° 5525, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.° 031 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 15 ENE. 2025

VISTO: El Expediente N°: 878/16, de fecha 17 de Octubre de 2.016 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Octubre de 2.016, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.M.T N°:475/16, a la Sra. COLOMA BURGOS, Carmen Cecilia D.N.I. N°:19.028.058, la Parcela 03 del Macizo 284 Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°:475/16, de fecha 17 de Octubre de 2.016, a favor de la Sra. COLOMA BURGOS, Carmen Cecilia, D.N.I.N°:19.028.058., por la Parcela 03 del Macizo 284, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF.2-38-12.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

632 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 15 ENE. 2025

VISTO: El Expediente N°: 853/14, de fecha 08 de Septiembre de 2.014 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Octubre de 2.014, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.M.T N°:477/14, a la Sra. GUENUMAN, María Angélica D.N.I. N°:17.622.800, la Parcela 18 del Macizo 269 Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°:477/14, de fecha 15 de Octubre de 2.014, a favor de la Sra. GUENUMAN, Maria Angelica, D.N.I.N°:17.622.800., por la Parcela 18 del Macizo 269, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF.2-3-12.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

033 /25.-

Arq. GOMEZ HUGO A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte la Constructora Dos Arroyos S.A representada por el Ing. Juan Francisco Pacella D.N.I N° 32.437.166 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado en Expediente N° 2118/24 iniciado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de diez (10) Cláusulas, y fue asentado el día 17 de enero del 2025, bajo N.° 5529 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte la Constructora Dos Arroyos S.A representada por el Ing. Juan Francisco Pacella D.N.I N° 32.437.166, el cual fue asentado el día 17 de enero del 2025, bajo N.° 5529, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.°

034

/2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. GOMEZ Hugo D.N.I. N° 29.425.596 y Arq. Matías Ernesto Agnone D.N.I. N° 29.442.821 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, para efectuar las tareas de asesoría técnica en el campo de la gestión de obras públicas, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 048/25 de fecha 03 de enero del 2025 iniciado por la Dirección de Rendición de precios del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Obra consta de Diez (10) Clausulas y fue asentado el día Diecisiete (17) de enero del 2025 bajo el N° 5531 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. GOMEZ Hugo D.N.I. N° 29.425.596 y Arq. Matías Ernesto Agnone, D.N.I. N° 29.442.821 que fue asentado el día Diecisiete (17) de enero del 2025 bajo el N° 5531 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. GOMEZ Hugo.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°:

035 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 ENE. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1523/24, de fecha 28 de Agosto de 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. CARIAGA, Mónica Aurora D.N.I.N°:39.528.666., con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 21, y 22 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°:19/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 15 de Enero de 2.025, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, surge que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°: 509/19 dada en sesión ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19 del 07/10/2019 dio cumplimiento efectivo a lo estipulado en los requisitos contemplados en los artículos 5° y 6° de la citada norma. **QUE EN CONCLUSIÓN,** la Secretaria de Legal y Técnica, recomienda confeccionar Decreto de Adjudicación en Venta a favor de MONICA CARIAGA D.N.I. N° 39.528.666 referente a Parcela 05 del Macizo 282, Sección T, según Plano de Mensura TF 2-38-12.*

Que el precio total de la tierra es de pesos UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 1.638. 484,80).

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta a la Sra. CARIAGA, Mónica Aurora D.N.I.N°:39.528.666., ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 la Parcela: 5 del Macizo: 282. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA METROS CUADRADOS (773,60M2). Según Plano TF- 2-38-12 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$1.638.484,80) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4°: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5°: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

036 / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin Srta. Gimena Contreras D.N.I N° 34.802.070 y por la otra parte el Sr. José Manuel Hernández Villegas D.N.I N° 27.029.774 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado en Expediente N° 115/25 iniciado por la Dirección de Protocolo y Ceremonial del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 17 de enero del 2025, bajo N.° 5533 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin Srta. Gimena Contreras D.N.I N° 34.802.070 y por la otra parte el Sr. José Manuel Hernández Villegas D.N.I N° 27.029.774, el cual fue asentado el día 17 de enero del 2025, bajo N.° 5533, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.°

037 /2025.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau D.N.I N° 29.161.384 y por la otra parte el Sr. Martín Pérez CUIT N° 20-40000683-1 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado en Expediente N° 102/25 iniciado por la Dirección de Cultura del Municipio de Tolhuin

Que el Contrato de Locación, consta de cinco (5) cláusulas, y fue asentado el día 21 de enero del 2025, bajo N.° 5570 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau D.N.I N° 29.161.384 y por la otra parte el Sr. Martín Pérez CUIT N° 20-40000683-1, el cual fue asentado el día 21 de enero del 2025, bajo N.° 5570, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

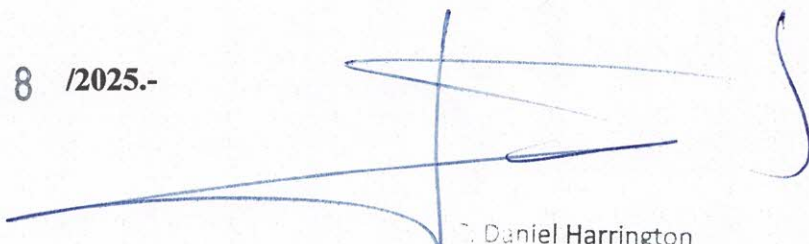
ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau.

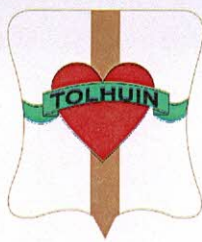
ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.°

038 /2025.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN,

21 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau D.N.I N° 29.161.384 y por la otra parte el Sr. Gerónimo Quintero D.N.I N° 41.191.250 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado en Expediente N° 086/25 iniciado por la Dirección de Administración y Gestión del Municipio de Tolhuin

Que el Contrato de Locación, consta de ocho (8) cláusulas, y fue asentado el día 21 de enero del 2025, bajo N.° 5571 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau D.N.I N° 29.161.384 y por la otra parte el Sr. Gerónimo Quintero D.N.I N° 41.191.250, el cual fue asentado el día 21 de enero del 2025, bajo N.° 5571, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

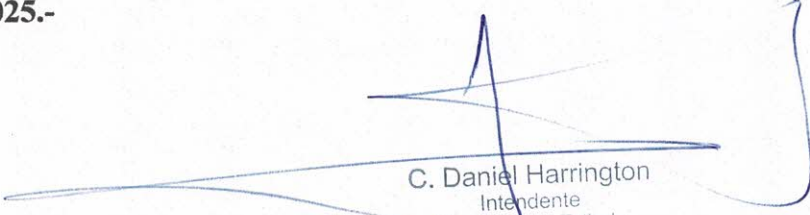
ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.°

039 /2025.-


Georgia Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Coordinador de Servicios Públicos del Municipio de Tolhuin Sr. Jorge Antonio Bascuñan D.N.I N° 26.417.902 y por la otra parte el Sr. Hernan Carlos Calvo D.N.I N° 23.297.971 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado en Expediente N° 145/25 iniciado por la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Tolhuin

Que el Contrato de Locación, consta de catorce (14) cláusulas, y fue asentado el día 21 de enero del 2025, bajo N.° 5569 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Coordinador de Servicios Públicos del Municipio de Tolhuin Sr. Jorge Antonio Bascuñan D.N.I N° 26.417.902 y por la otra parte el Sr. Hernan Carlos Calvo D.N.I N° 23.297.971, el cual fue asentado el día 21 de enero del 2025, bajo N.° 5569, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T.N.° 040 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: La CARTA COMPROMISO CAMPAÑA FUEGUINA, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N Luciana A. Rivero D.N.I N° 34.339.835 y por la otra parte el Banco de Tierra del Fuego, representado por el Sr. Marcelo Gabriel Ortega D.N.I N° 18.140.447 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Carta Compromiso

Que la Carta Compromiso, consta de once (11) puntos, y fue asentado el día 22 de enero del 2025, bajo N.º 5572 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N Luciana A. Rivero D.N.I N° 34.339.835 y por la otra parte el Banco de Tierra del Fuego, representado por el Sr. Marcelo Gabriel Ortega D.N.I N° 18.140.447, el cual fue asentado el día 22 de enero del 2025, bajo N.º 5572, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N Luciana A. Rivero.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º

049 /2025.-

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. María Narela BENITEZ, D.N.I. N° 42.011.010 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T. N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.539 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.539 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. María Narela BENITEZ, D.N.I. N° 42.011.010, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 042 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Silvia Elizabeth OLMEDO, DNI N° 31.688.154, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.574 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.574 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Silvia Elizabeth OLMEDO, DNI N° 31.688.154, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 043 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Claudia Patricia TORDOLLA, DNI N° 20.128.662 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.573 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.573 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Claudia Patricia TORDOLLA, DNI N° 20.128.662, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 044 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Julián Matías ALBORNOZ, D.N.I. N° 42.199.402, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.535 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.535 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Julián Matías ALBORNOZ, D.N.I. N° 42.199.402, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 045 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Jeremías Jesús ACOSTA, D.N.I. N° 34.828.261, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que, atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.534 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5.534 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Jeremías Jesús ACOSTA, D.N.I. N° 34.828.261, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 046 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Johana Cristina BRITZ, D.N.I. N° 43.330.709, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.540 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.540 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Johana Cristina BRITZ, D.N.I. N° 43.330.709, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE. - COMUNIQUESE a quién corresponda. – PUBLIQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 047 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Lourdes Rocío Celeste ANGELES, DNI N° 42.228.166, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.536 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

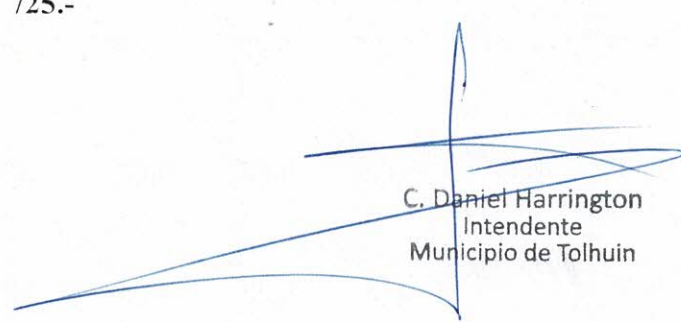
ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.536 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Lourdes Rocío Celeste ANGELES, DNI N° 42.228.166, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 048 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Sandra Beatriz BASCUÑAN, D.N.I. N° 28.604.64 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.537 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.537 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Sandra Beatriz BASCUÑAN, D.N.I. N° 28.604.64, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 049 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Oscar BASQUE, D.N.I. N° 41.393.673, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto E.M.T. N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que, atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.538 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5.538 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Oscar BASQUE, DNI N° 41.393.673, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 050 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Lucas Nahuel BUCAREY, D.N.I. N° 42.650.413, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que, atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.541 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.541 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Lucas Nahuel BUCAREY, D.N.I. N° 42.650.413, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **051** /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Camila Jainen CABEDA, D.N.I. N° 45.273.234 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.542 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.542 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Camila Jainen CABEDA, D.N.I. N° 45.273.234, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 052 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Daiana Elizabet CORDEIRO MATOZO, D.N.I. N° 37.970.974 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.543 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.543 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Daiana Elizabet CORDEIRO MATOZO, D.N.I. N° 37.970.974, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

053

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. María Cristina DEMTSCHINSKI, D.N.I. N° 29.213.802, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.544 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.544 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. María Cristina DEMTSCHINSKI, DNI N° 29.213.802, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 054 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Alejo Augusto DIAZ, D.N.I. N° 47.101.134, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.545 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.545 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Alejo Augusto DIAZ, D.N.I. N° 47.101.134, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

055

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Sra. Daniela Soledad DINTER, D.N.I. N° 45.842.098 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.546 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.546 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Daniela Soledad DINTER, D.N.I. N° 45.842.098, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 056 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Florencia Aldana ELIZARRIAGA, D.N.I. N° 42.650.484, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.547 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.547 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Florencia Aldana ELIZARRIAGA, D.N.I. N° 42.650.484, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 057 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

Valeria Sandoval
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Keila Ailen FARIAS, D.N.I. N° 44.242.058, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que, atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.548 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

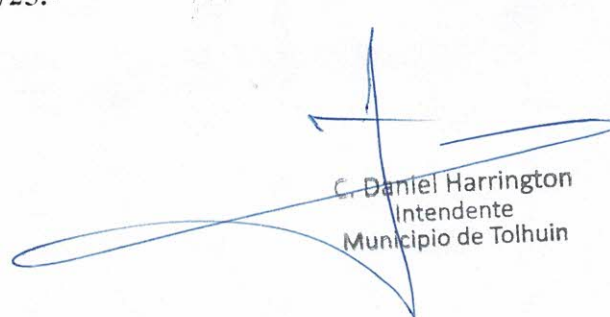
ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.548 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Keila Ailen FARIAS, D.N.I. N° 44.242.058, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **058** /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Maximiliano FERREIRA, D.N.I. N° 34.080.363, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.549 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.549 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Maximiliano FERREIRA, D.N.I. N° 34.080.363, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 059 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 FNE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Natalia Elizabeth FRANCO, D.N.I. N° 38.784.835 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.550 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

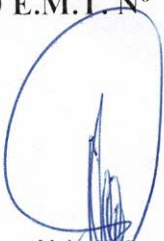
D E C R E T A

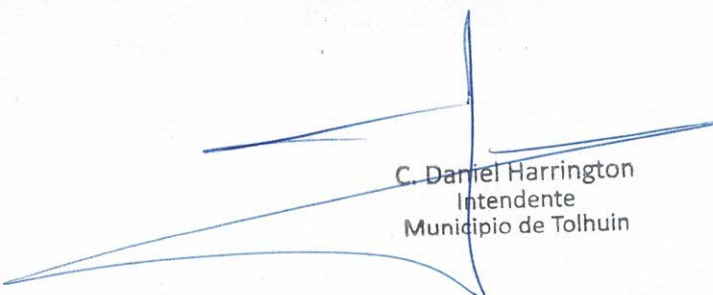
ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.550 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Natalia Elizabeth FRANCO, DNI N° 38.784.835, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 060 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Martin Emanuel GONZALEZ, D.N.I. N° 40.848.734, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.551 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.551 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Martin Emanuel GONZALEZ, D.N.I. N° 40.848.734, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 061 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Nicolás Brian SENES, D.N.I. N° 44.400.148, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.568 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.568 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Nicolás Brian SENES, D.N.I. N° 44.400.148, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 063 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Thomas Héctor SANTILLAN MULVIHILL, D.N.I. N° 41.789.767, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.567 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5.567 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. **Thomas Héctor SANTILLAN MULVIHILL**, D.N.I. N° 41.789.767, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

064

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Camila Agustina SACKS, D.N.I. N° 44.546.942, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.564 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5.564, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Camila Agustina SACKS, D.N.I. N° 44.546.942, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 065 /25.-

Georgia Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Anabela Elizabeth RUSCONI PALACIOS, D.N.I. N° 42.650.414, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.563 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.563 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Anabela Elizabeth RUSCONI PALACIOS, D.N.I. N° 42.650.414, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

066

/25.-

Georgia Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. David Emanuel ROMERO, D.N.I N° 46.322.879, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.565 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.565 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. David Emanuel ROMERO, D.N.I. N° 46.322.879, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 067 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 2² ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Camila Elizabeth RODRIGUEZ, D.N.I. N° 45.887.709 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.562 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.562 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Camila Elizabeth RODRIGUEZ, D.N.I. N° 45.887.709, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

068

/25.-

Georgia Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Nazareno OLIVA LORENZO, D.N.I. N° 44.564.360, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.561 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.561 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Nazareno OLIVA LORENZO, D.N.I. N° 44.564.360, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **069** /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Clara Isabel OJEDA, D.N.I. N° 30.885.092, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.560 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.560 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Clara Isabel OJEDA, D.N.I. N° 30.885.092, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE.- COMUNIQUESE a quién corresponda. – PUBLIQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

070

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Luis Alberto MOREYRA, D.N.I. N° 12.635.908, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.559 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.559 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Sr. Luis Alberto MOREYRA, D.N.I. N° 12.635.908, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

071

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 FNE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Mateo Gerónimo MARTÍNEZ, DNI N° 43.343.217, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.558 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.558 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Mateo Gerónimo MARTÍNEZ, DNI N° 43.343.217, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **072** /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Lucas Osvaldo MARTINE, DNI N° 38.382.350, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.557 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5.557 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y el Sr. Lucas Osvaldo MARTINE, DNI N°38.382.350, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **073** /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 2² ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Paola Alejandra MARCIAL, D.N.I. N° 29.398.210, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.556 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.556 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Paola Alejandra MARCIAL, D.N.I. N° 29.398.210, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 074 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Liz Carolina MANCUELLO ORTEGA, D.N.I. N° 94.811.931, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.555 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.555 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Liz Carolina MANCUELLO ORTEGA, DNI N° 94.811.931, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 075 /25.-

Georgia Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Noelia Soledad MACHADO, D.N.I. N° 32.885.346, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.554 del Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.554 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Noelia Soledad MACHADO, D.N.I. N° 32.885.346, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 076 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Odilia Escolastica GONZALEZ, DNI N° 26.408.933, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.552 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.552 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Odilia Escolastica GONZALEZ, DNI N° 26.408.933, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 077 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 ENE. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de recategorizar, analizando y evaluando en particular la situación y condición de cada uno de los empleados dependientes del departamento ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta promoción.

Que en tal condición se encuentra la agente municipal planta permanente, Sr. José Maximiliano MARTINEZ, D.N.I. N° 36.465.037, Legajo N° 369, quien ha demostrado capacidad e idoneidad en las tareas encomendadas.

Que por ello este Ejecutivo considera oportuno promover a la Categoría 21 P.A. y T., al agente nombrado precedentemente, a partir del día de su notificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

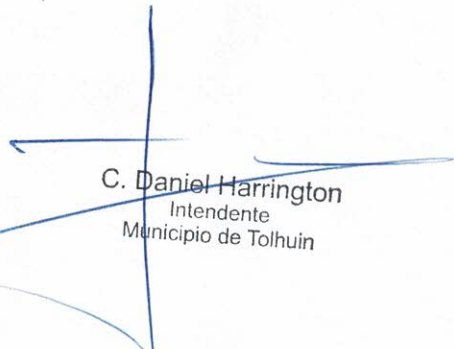
ARTÍCULO 1º: PROMUÉVASE, a partir del día de su notificación, a la Categoría 21 P.A. y T., al agente municipal planta permanente, Sr. José Maximiliano MARTINEZ, D.N.I. N° 36.465.037, Legajo N° 369, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin Sr. Ángel Luis FAGNANI.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. — PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 078 /25.-


Lic. Angelo Fagnani
Sec. de Turismo y Producción
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 DE MAYO DE 2025

VISTO: El Decreto E.M.T. N° 427/24, de fecha 24 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto mencionado en el visto, se designa en planta permanente, en categoría 10 P.O.M. y S., a la agente municipal Cristina Isabel ALTAMIRANO, D.N.I. N° 24.123.124, Legajo N° 524.

Que a foja N° 158, del legajo personal del agente, obra copia de Certificado de Título y Certificado Analítico.

Que actualmente el agente se encuentra cumpliendo funciones de maestranza en el Municipio de Tolhuin, dependiente del Departamento de Maestranza, Subordinada a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Tolhuin, de forma eficiente en las funciones asignadas, por lo que es necesario el cambio de escalafón.

Que conforme lo indica en el párrafo que antecede y en concordancia a lo establecido en los artículos N° 15, 17 y 18 del capítulo IV sección Derechos, y el art.6) del Decreto 1798/80, todos ellos pertenecientes a la ley 22.140, este ejecutivo determina el cambio de escalafón de P.O.M. y S a P.A. y T., de la agente municipal planta permanente, Sra. Cristina Isabel ALTAMIRANO, D.N.I. N° 24.123.124, Legajo N° 524, a partir del día siguiente de su notificación.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: CÁMBIESE, al escalafón P.A. y T., establecido para el personal de la Administración pública, dentro de los alcances de la ley 22.140, a la agente municipal planta permanente, Sra. Cristina Isabel ALTAMIRANO, D.N.I. N° 24.123.124, Legajo N° 524, a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 3°: REGISTRESE –NOTIFÍQUESE. - COMUNIQUESE a quien corresponda. - PUBLIQUESE – Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO E. M. T. N°

079 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 de ENERO de 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Pilar Carolina LOPEZ, DNI N° 45.273.500 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.553 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.553 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, D.N.I. N° 29.161.384, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, y la Sra. Pilar Carolina LOPEZ, DNI N° 45.273.500, por los motivos expuestos en el exordio.

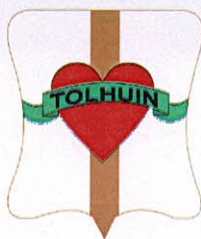
ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 080 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE ALQUILER, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte el Sr. Julián A. Morales D.N.I N° 40.000.800 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente contrato de alquiler, atento a lo especificado en el Expediente N° 2307/24.

Que el presente contrato, consta de catorce (14) cláusulas, y fue asentado el día 23 de enero de 2025, bajo N° 5576 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE ALQUILER, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte el Sr. Julián A. Morales D.N.I N° 40.000.800, que fue asentado el día 23 de enero de 2025, bajo N° 5576 de Registro de este Municipio.

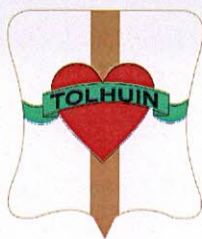
ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo GOMEZ.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 081 /2025

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano, Sra. Laura Lilian Flores D.N.I N° 27.410.132 y por la otra parte la Sra. Stella Maris Algarbe D.N.I N° 11.050.210 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente contrato de alquiler, atento a lo especificado en el Expediente N° 080/25.

Que el presente contrato, consta de once (11) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de enero de 2025, bajo N° 5575 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano, Sra. Laura Lilian Flores D.N.I N° 27.410.132 y por la otra parte la Sra. Stella Maris Algarbe D.N.I N° 11.050.210, que fue asentado el día 23 de enero de 2025, bajo N° 5575 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo GOMEZ.

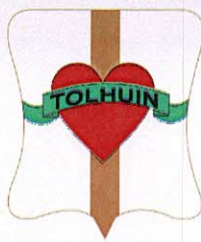
ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE.- COMUNIQUESE a quién corresponda. – PUBLIQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

082 /2025

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



*Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TOLHUIN, 23 ENE. 2025

VISTO: LA ADDENDA CONTRATO LOCACIÓN DE OBRA REGISTRADO BAJO EL N° 5529, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Hugo Alberto Gómez, D.N.I N° 29.425.596, y el Ing. Juan Francisco Pacella, D.N.I N° 32.437.166, apoderado y representante de la Constructora Dos Arroyos S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar la presente Addenda Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 5529, referente a la modificación de las Cláusulas: Tercera, Cuarta, Novena y Décima del Contrato registrada bajo N° 5529.

Que la presente Addenda del Contrato de Locación de Obra consta de Dos (02) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de enero del presente año, bajo N° 5577 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 5529, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Ing. Juan Francisco Pacella, D.N.I N° 32.437.166, el cual fue asentado el día 23 de enero del 2024, bajo N° 5577, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

083

/2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 ENE. 2025

VISTO: La Nota Asunto N° 33, ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, la Sra. Gisela del Carmen PICHUNMAN VELASQUEZ, D.N.I. N° 32.768.495, Legajo N° 621, quien reviste Planta Política, como Personal de Gabinete, presenta su renuncia a la Coordinación General de Turismo y Producción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, a partir del día primero (01) de febrero del 2.025.

Que, por lo expuesto en el Asunto del VISTO del presente, este Ejecutivo considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

D E C R E T A

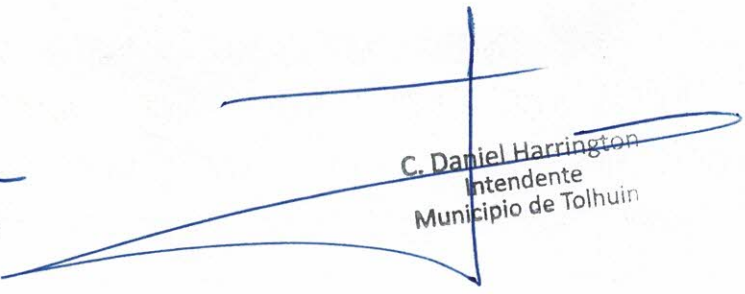
ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia a la Coordinación General de Turismo y Producción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, presentada por la agente municipal, Personal de Gabinete, Sra. Gisela del Carmen PICHUNMAN VELASQUEZ, D.N.I. N° 32.768.495, Legajo N° 621, , a partir del día primero (01) de febrero del 2.025.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin Sr. Ángel Luis FAGNANI.

ARTÍCULO 3º:REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° 086/25.-


Lic. Angelo Fagnani
Sec. de Turismo y Producción
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Coordinador de Servicios Públicos, Sr. Bascuñán Jorge Antonio, DNI N° 26.417.902 y el Sr. Tirri Cesar Ariel DNI N° 28.453.949; y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar la construcción de un muro de contención en la localidad de Tolhuin, según documentación obrante en el Expediente N° 2230/24.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de enero de 2024, bajo N° 5579 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Coordinador de Servicios Públicos, Bascuñán Jorge Antonio, DNI N° 26.417.902 y el Sr. Tirri, Cesar Ariel, DNI N° 28.453.949, el cual fue asentado el día 23 de enero de 2024, bajo N° 5579 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo GOMEZ.

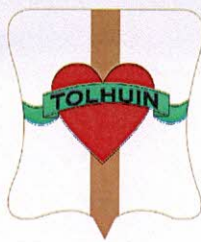
ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

085 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Rivero Luciana Alejandra D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Faugas Martin Nahuel D.N.I. N° 33.847.714 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, para llevar a cabo las tareas que se desarrollan dentro de la Dirección de Contaduría General y Control Administrativo, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 058/25 de fecha 06 de enero del 2025 iniciado por la Subsecretaria de Contaduría y Control Interno del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Obra consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Veintitrés (23) de enero del 2025 bajo el N° 5582 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Rivero Luciana Alejandra D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Faugas Martin Nahuel D.N.I. N° 33.847.714 que fue asentado el día Veintitrés (23) de enero del 2025 bajo el N° 5582 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Rivero Luciana Alejandra.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 086 /25. -

C.P.N. Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENE. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T N° 820/24 y su Anexo I, de fecha 02 de septiembre de 2.024, donde se establece en organigrama el Municipio de Tolhuin y;

CONSIDERANDO:

Que durante en nuevo periodo de Gobierno, es necesario realizar acciones para lograr los objetivos propuestos, aquellos que le permitan al Ejecutivo del Municipio de Tolhuin llevar adelante y desarrollar las pautas establecidas.

Que en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto el Decreto E.M.T. N° 009/24, de fecha 09 de enero de 2.024, por el cual se designa en el Cargo de Director de Liquidación de Haberes del Municipio de Tolhuin, al agente municipal planta permanente, Sr. Álvaro AVANZATTI, D.N.I. N° 24.889.111, Leg. 421, Categoría 22 P.A. y T.

Que por lo expuesto, corresponde designar al frente a la Coordinación Administrativa de Economía y Hacienda, dependiente de la Subsecretaría de Contaduría General y Control Interno, dependiente, a su vez, de Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a un personal idóneo y capacitado para que atienda las cuestiones relacionadas con dicha temática a desarrollarse en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin.

Que por ello, este Ejecutivo considera necesario designar, a cargo de la Coordinación Administrativa de Economía y Hacienda, dependiente de la Subsecretaría de Contaduría General y Control Interno, dependiente, a su vez, de Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, al agente municipal planta permanente, Sr. Álvaro AVANZATTI, D.N.I. N° 24.889.111, Leg. 421, Categoría 22 P.A. y T., a partir del día veintidós (22) de enero de 2.025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día veintidós (22) de enero de 2.025, el Decreto N° 009/24, de fecha 09 de enero de 2.024, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: DESÍGNESE, a partir del día veintidós (22) de enero de 2.025, a Cargo de la Coordinación Administrativa de Economía y Hacienda, dependiente de la Subsecretaría de Contaduría General y Control Interno, dependiente, a su vez, de Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, al agente municipal planta permanente, Sr. Álvaro AVANZATTI, D.N.I. N° 24.889.111, Leg. 421, Categoría 22 P.A. y T.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, CPN. Luciana A. RIVERO.

ARTICULO 4º: REGISTRESE –NOTIFIQUESE.- COMUNIQUESE a quien corresponda.- PUBLIQUESE – Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO E.M.T. N°

087 /25.-

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

P.N. Luciana Rivero
Séc. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 FNF. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1015/16, de fecha 30 de Noviembre de 2.016 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Diciembre de 2024, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T.N°: 1105/24, al Sr. CALFIN, Carlos Alberto, D.N.I.N°: 10.657.465., la Parcela 5 del Macizo 206J, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del Predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T.N°: 1105/24, de fecha 12 de Diciembre de 2.024, a favor del Sr. CALFIN, Carlos Alberto, D.N.I.N°: 10.657.465., por la Parcela 5 del Macizo 206J, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 3-22-22.-

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 088 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 FNE. 2025

VISTO: El Expediente N°: 142/16, de fecha 02 de Febrero de 2.016 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. SANCHES, Gustavo Enrique, D.N.I. N°:39.539.917, con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas Nros 65,66 y 67 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 04/2.025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha de 08 de Enero de 2.025, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, surge que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°: 509/19 dada en sesión ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19 del 07/10/2019, se dio cumplimiento efectivo a lo estipulado en los requisitos contemplados en los artículos 5° y 6° de la mencionada Ordenanza. **QUE EN CONCLUSIÓN**, la Secretaría de Legal y Técnica, recomienda confeccionar Decreto de Adjudicación en venta a favor de Gustavo Enrique Sanches, DNI N° 39.539.917 respecto de la Parcela 07 del Macizo 436, S.T, según Plano de Mensura TF 2-3-21 del barrio 09 de Octubre. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de suma abonada en concepto de canon de uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 800/100 (\$1.270.800).

Que se Agrega al expediente, nota interna N° 28/2025. Letra: D.R.M.T recibida en esta Dirección donde la Dirección de Rentas informa que el Sr.SANCHES, Gustavo Enrique, abonó un total de 48 (Cuarenta y ocho) cuotas de monto de pesos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Seis con 45/100 (\$42.366,45) en concepto de Canon de Uso correspondiente al macizo 604, Lote 06, Sección T.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, el Sr. SANCHES, Gustavo Enrique, D.N.I. N°:39.539.917, deberá abonar la suma de Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres CON 55/100 (\$1.228.433,55) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 069/20, de fecha 29 de Diciembre de 2.020.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22, su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22, y la Ordenanza Municipal N°: 554/2021.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDIQUESE EN VENTA al Sr. SANCHES, Gustavo Enrique, D.N.I. N°:39.539.917, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22 y la Ordenanza Municipal N°: 554/2021, la Parcela: 07 del Macizo: 436 Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00M²). Según Plano TF- 2-3-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 55/100 (\$1.228.433,55) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente, de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Déjese sin efecto todo acto Administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 10°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

089 /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENF. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1439/24, de fecha 13 de Agosto de 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. BARRIOS, Victoria Magdalena, D.N.I.N°:32.336.257., con destino a Emprendimiento Turístico.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 30, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 32/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 20 de Enero de 2.025, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, surge que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°: 509/19 dada en sesión ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19 del 07/10/2019 dio cumplimiento efectivo a lo estipulado en los requisitos contemplados en los artículos 5° y 6° de la mencionada ordenanza. **QUE EN CONCLUSIÓN**, la Secretaria de Legal y Técnica, recomienda otorgar adjudicación en venta a favor de Victoria Magdalena BARRIOS, D.N.I.N°:32.336.257 según plano de mensura TF-2-22-16, la parcela 441 del macizo 3000 sección T, con destino EMPRENDIMIENTO TURISTICO.*

Que el precio total de la tierra es de pesos TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$30.583. 637,60).

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 572/22.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta a la Sra. BARRIOS, Victoria Magdalena, D.N.I.N°:32.336.257, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22 la Parcela 441 del Macizo 3.000, Sección T, del Departamento Rio Grande, con una superficie de DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA METROS CUADRADOS (10.829,90m²). Según Plano TF- 2-22-16 aprobado por la Dirección General de Catastró de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$30.583.637,60) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la Construcción de un Emprendimiento Turístico, que contara con, 3 Bungalow, Un modulo de Recepcion, salón de eventos, Quincho y Asadores de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4°: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5°: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

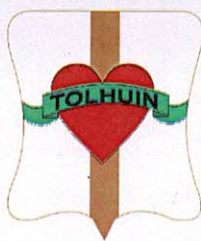
ARTICULO 9°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

090 /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Arq. Martin Saulo Nazareno D.N.I. N° 32.695.027 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, para llevar a cabo tareas pertinentes a su especialidad de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 049/25 de fecha 03 de enero del 2025 iniciado por la Jefatura de Departamento de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios, consta de Diez (10) Clausulas y fue asentado el día 23 de enero del 2025, bajo el N° 5581 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Arq. Martin Saulo Nazareno D.N.I. N° 32.695.027 que fue asentado el día 23 de enero del 2025 bajo el N° 5581 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°:

091 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Vásquez Alvarado María Del Carmen, D.N.I N° 37.035.415, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio portal web, para mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario..

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 24 de enero del presente año, bajo N° 5587 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Vásquez Alvarado María Del Carmen, D.N.I N° 37.035.415, el cual fue asentado el día 24 de enero del 2025, bajo N° 5587 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

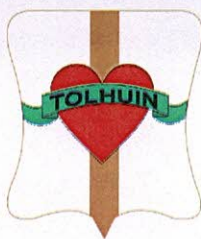
ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 092 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Fazzari Silvana Lorena, D.N.I N° 25.146.459, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio portal web, para mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario..

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 24 de enero del presente año, bajo N° 5588 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Fazzari Silvana Lorena, D.N.I N° 25.146.459, el cual fue asentado el día 24 de enero del 2025, bajo N° 5588 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 093 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Torres Benaim Verónica Analía, D.N.I N° 31.615.693, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio portal web, para mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario..

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 24 de enero del presente año, bajo N° 5589 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Torres Benaim Verónica Analía, D.N.I N° 31.615.693, el cual fue asentado el día 24 de enero del 2025, bajo N° 5589 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 094 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Puebla Javier Rafael, D.N.I N° 27.957.645, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio portal web, para mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 24 de enero del presente año, bajo N° 5590 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Puebla Javier Rafael, D.N.I N° 27.957.645, el cual fue asentado el día 24 de enero del 2025, bajo N° 5590 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 095 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



*Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TOLHUIN, 24 ENF 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Sisti Verónica Lorena, D.N.I N° 24.371.098, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio portal web, para mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 24 de enero del presente año, bajo N° 5591 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Sisti Verónica Lorena, D.N.I N° 24.371.098, el cual fue asentado el día 24 de enero del 2025, bajo N° 5591 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 096 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 FNF 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Fazzari Silvana Lorena, D.N.I N° 25.146.459, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio radial, para mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 24 de enero del presente año, bajo N° 5592 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Fazzari Silvana Lorena, D.N.I N° 25.146.459, el cual fue asentado el día 24 de enero del 2025, bajo N° 5592 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 097 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Rosales Rudy Ismael, D.N.I N° 14.968.091, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio radial, para mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 24 de enero del presente año, bajo N° 5593 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Rosales Rudy Ismael, D.N.I N° 14.968.091, el cual fue asentado el día 24 de enero del 2025, bajo N° 5593 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 098 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Avallar Alejandro Ezequiel, D.N.I N° 43.343.209, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio portal web, para mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 24 de enero del presente año, bajo N° 5594 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Avallar Alejandro Ezequiel, D.N.I N° 43.343.209, el cual fue asentado el día 24 de enero del 2025, bajo N° 5594 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 099 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENF. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Gastón Horacio Lodos, D.N.I N° 35.364.281, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de redacción de gacetillas y comunicación en el portal web oficial y los medios que realizan mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 24 de enero del presente año, bajo N° 5595 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Gastón Horacio Lodos, D.N.I N° 35.364.281, el cual fue asentado el día 24 de enero del 2025, bajo N° 5595 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE.- COMUNIQUESE a quién corresponda. – PUBLIQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 100 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Sarmiento Sergio Eugenio, D.N.I N° 16.304.165, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio portal web, para mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 24 de enero del presente año, bajo N° 5596 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Sarmiento Sergio Eugenio, D.N.I N° 16.304.165, el cual fue asentado el día 24 de enero del 2025, bajo N° 5596 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 101 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. RUIZ CARDENAS Walter Omar D.N.I. N° 31.932.177 y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 072/25 de fecha 06 de enero de 2025 iniciado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025 bajo el N° 5597 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Servicios celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. RUIZ CARDENAS Walter Omar D.N.I. N° 31.932.177 que fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025, bajo el N° 5597 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º:

102

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENF. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. IBALDI Claudia Gladys D.N.I. N° 14.323.368 y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 069/25 de fecha 06 de enero de 2025 iniciado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025 bajo el N° 5598 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Servicios celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. IBALDI Claudia Gladys D.N.I. N° 14.323.368 que fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025, bajo el N° 5598 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º:

103

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. ARTIZ Emiliano Jainen D.N.I. N° 35.885.764 y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 073/25 de fecha 06 de enero de 2025 iniciado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025 bajo el N° 5599 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Servicios celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. Sr. ARTIZ Emiliano Jainen D.N.I. N° 35.885.764 que fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025, bajo el N° 5599 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º:

104

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 FEB. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sra. AURELI Verónica Lorena D.N.I. N° 29.130.214 y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 104/25 de fecha 08 de enero de 2025 iniciado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025 bajo el N° 5600 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Servicios celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y la Sra. AURELI Verónica Lorena D.N.I. N° 29.130.214 que fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025, bajo el N° 5600 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º:

105

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 FNE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sra. TREPATT Alicia Estela D.N.I. N° 18.550.174 y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 107/25 de fecha 08 de enero de 2025 iniciado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025 bajo el N° 5601 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Servicios celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y la Sra. TREPATT Alicia Estela D.N.I. N° 18.550.174 que fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025, bajo el N° 5601 de Registro de este Municipio.

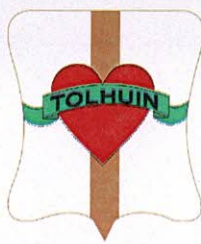
ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 106 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENF. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srta. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. MUÑOZ Osvaldo Ernesto D.N.I. N° 12.518.525 y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 129/25 de fecha 09 de enero de 2025 iniciado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025 bajo el N° 5602 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Servicios celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srta. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. MUÑOZ Osvaldo Ernesto D.N.I. N° 12.518.525 que fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025, bajo el N° 5602 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º:

107

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 FNF. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y la Sra. Leila Anabela Hernández D.N.I. N° 39.393.064 y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 106/25 de fecha 08 de enero de 2025 iniciado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025 bajo el N° 5603 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Servicios celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y la Sra. Leila Anabela Hernández D.N.I. N° 39.393.064 que fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025, bajo el N° 5603 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE – COMUNIQUESE a quién corresponda. - PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º:

108

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. QUIROGA José Ignacio D.N.I. N° 16.883.545 y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 108/25 de fecha 08 de enero de 2025 iniciado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025 bajo el N° 5604 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Servicios celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. QUIROGA José Ignacio D.N.I. N° 16.883.545 que fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025, bajo el N° 5604 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°:

109

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto D.N.I. N° 12.518.525 y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 128/25 de fecha 09 de enero de 2025 iniciado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025 bajo el N° 5605 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Servicios celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto D.N.I. N° 12.518.525 que fue asentado el día Veinticuatro (24) de enero del 2025, bajo el N° 5605 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º:

110

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



*Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TOLHUIN, 27 ENE. 2025

VISTO: El Expediente N°: 628/14, de fecha 24 de Junio de 2.014 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Febrero de 2.015, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.M.T N°:142/15, a la firma. "PASSWORD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". C.U.I.T N°:30-70843524-0, la Parcela 03 del Macizo 203 Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°:142/15, de fecha 25 de Febrero de 2.015, a favor de la firma "PASSWORD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T.N° 30-70843524-0., por la Parcela 03 del Macizo 203, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF.2-53-05.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Firma a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 999 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval, DNI N° 29.161.384, y el Sr. Burgos Henry Esteban, DNI N° 38.784.848, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde Ratificar el presente Contrato de Suministro, atento a la necesidad de continuar con el servicio de reparto de leña domiciliaria a las personas beneficiarias de dicho servicio, durante el mes de enero, y según documentación que obra en el expediente N° 037/25.

Que el contrato mencionado precedentemente, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 24 de enero de 2024, bajo N° 5585 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval, DNI N° 29.161.384 y el Sr. Burgos Henry Esteban, DNI N° 38.784.848, el cual fue asentado el día 24 de enero de 2025, bajo N° 5585 de registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 112 2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval, DNI N° 29.161.384, y el Sr. Giménez Pedro Martin, DNI N° 33.073.662, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde Ratificar el presente Contrato de Suministro, atento a la necesidad de continuar con el servicio de reparto de leña domiciliaria a las personas beneficiarias de dicho servicio, durante el mes de enero, y según documentación que obra en el expediente N° 037/25.

Que el contrato mencionado precedentemente, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 24 de enero de 2024, bajo N° 5583 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval, DNI N° 29.161.384 y el Sr. Giménez Pedro Martin, DNI N° 33.073.662, el cual fue asentado el día 24 de enero de 2025, bajo N° 5583 de registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 113/2025.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval, DNI N° 29.161.384, y el Sr. López Duarte Rodrigo Marcelo, DNI N° 29.930.237, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde Ratificar el presente Contrato de Suministro, atento a la necesidad de continuar con el servicio de reparto de leña domiciliaria a las personas beneficiarias de dicho servicio, durante el mes de enero, y según documentación que obra en el expediente N° 037/25.

Que el contrato mencionado precedentemente, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 24 de enero de 2024, bajo N° 5586 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

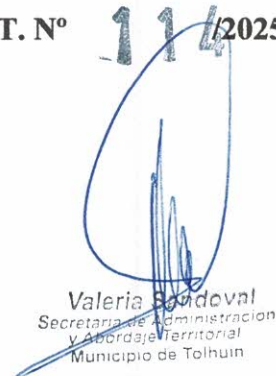
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A**

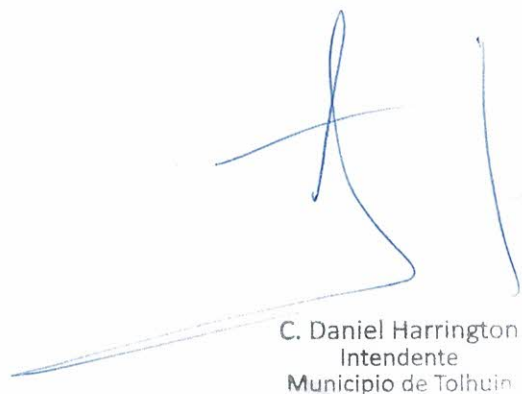
ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval, DNI N° 29.161.384 y el Sr. López Duarte Rodrigo Marcelo, DNI N° 29.930.237, el cual fue asentado el día 24 de enero de 2025, bajo N° 5586 de registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 114/2025.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 ENE 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval, DNI N° 29.161.384, y el Sr. Ayala Bordon Marcial, DNI N° 93.254.648, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde Ratificar el presente Contrato de Suministro, atento a la necesidad de continuar con el servicio de reparto de leña domiciliaria a las personas beneficiarias de dicho servicio, durante el mes de enero, y según documentación que obra en el expediente N° 037/25.

Que el contrato mencionado precedentemente, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 24 de enero de 2024, bajo N° 5584 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval, DNI N° 29.161.384 y el Sr. Ayala Bordon Marcial, DNI N° 93.254.648, el cual fue asentado el día 24 de enero de 2025, bajo N° 5584 de registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 115 /2025.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Hernández Leila Anabela, D.N.I N° 39.393.064, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio portal web y medio radial, para mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 27 de enero del presente año, bajo N° 5606 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte la Sra. Hernández Leila Anabela, D.N.I N° 39.393.064, el cual fue asentado el día 27 de enero del 2025, bajo N° 5606 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 116 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 ENF. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Beltran Rebeca Marisol, D.N.I N° 27.020.042, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio radial, para mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 27 de enero del presente año, bajo N° 5607 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte la Sra. Beltran Rebeca Marisol, D.N.I N° 27.020.042, el cual fue asentado el día 27 de enero del 2025, bajo N° 5607 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

117

/2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 FNF. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Chiesa Fernando María, D.N.I N° 13.620.393, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio radial, para mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 27 de enero del presente año, bajo N° 5608 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte el Sr. Chiesa Fernando María, D.N.I N° 13.620.393, el cual fue asentado el día 27 de enero del 2025, bajo N° 5608 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 118 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 ENF 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Ibaldi Claudia Gladys, D.N.I N° 14.323.368, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio grafico de noticias, para la difusión de publicidad institucional y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de servicios consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 27 de enero del presente año, bajo N° 5609 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte la Sra. Ibaldi Claudia Gladys, D.N.I N° 14.323.368, el cual fue asentado el día 27 de enero del 2025, bajo N° 5609 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 119 /2025.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 ENF. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Hugo Alberto Gómez, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Morale Julian, D.N.I N° 40.000.800, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación, para llevar a cabo LA CONTRATACIÓN DE MAQUINA MOTONIVELADORA, para realizar ciento cincuenta (150) horas de acondicionamiento vial.

Que el Contrato de Locación de Obra consta de once (11) Cláusulas, y fue asentado el día 27 de enero del presente año, bajo N° 5610 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Gómez, DNI N° 29.425.596, y por la otra parte el Sr. Morales Julian, D.N.I N° 40.000.800, el cual fue asentado el día 27 de enero del 2025, bajo N°5610, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 120 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Hugo Alberto Gómez, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Favio Gabriel Paez, D.N.I N° 20.211.377, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación, para llevar a cabo LA CONTRATACIÓN DE MAQUINA MOTONIVELADORA, para realizar ciento cincuenta (150) horas de acondicionamiento vial.

Que el Contrato de Locación de Obra consta de once (11) Cláusulas, y fue asentado el día 27 de enero del presente año, bajo N° 5611 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Gómez, DNI N° 29.425.596, y por la otra parte el Sr. Favio Gabriel Paez, D.N.I N° 20.211.377, el cual fue asentado el día 27 de enero del 2025, bajo N°5611, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

121

/2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Arq. Versace Máximo Emilio D.N.I. N°24.938.822 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, para llevar a cabo tareas pertinentes a su especialidad de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 050/25 de fecha 3 de enero del 2025 iniciado por la Dirección de Inspección de Obra del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios, consta de Diez (10) Clausulas y fue asentado el día 23 de enero del 2025, bajo el N° 5580 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Arq. Versace Máximo Emilio D.N.I. N°24.938.822 que fue asentado el día 23 de enero del 2025, bajo el N° 5580 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°:

123

/25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 ENE. 2025

VISTO: El Expte N°: 496/01, de fecha 29 de Junio de 2.001, Iniciado por el Sr. PACO, Juan René, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente el Sr. PACO, Juan René, D.N.I.N°: 13.136.411., solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo de la Comuna de Tolhuin Adjudicó en Venta a favor del Sr. PACO, Juan René, D.N.I.N°: 13.136.411., la Parcela 04 del Macizo 147, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto N°: 029/02, de fecha 01 de Febrero de 2.002

Que a fojas Nros. 33 y 34, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 28/25, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 17 de Enero de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, Asimismo se observa que obran incumplimientos de las obligaciones impuestas en el Artículo 3° del Decreto N° 029/02 del 01 de Febrero de 2002, por el que se adjudica en venta al señor Juan René PACO, D.N.I.N°: 13.136.411., la Parcela 4 del Macizo 147, Sección T, dado que no ha cumplido con las obligaciones según informe de la Dirección de Obras Particulares (de fs. 24 a fs. 26) donde consta que no obra expediente presentado por lo cual incurre también en el incumplimiento del Art. 12° de la Ordenanza N° 105 el que dispone que el Adjudicatario para mantener dicha condición, deberá dar cumplimiento a lo siguiente: " a) Aprobar los planos ante la Dirección de Obras Particulares de la Comuna dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha del Decreto de Adjudicación en Venta, para obras de Vivienda y sesenta (60) días corridos en los demás casos. B) La obra deberá iniciarse dentro de los 90 días corridos a contar de la fecha del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) del proyecto aprobado dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha del Decreto de Adjudicación en Venta. Se advierte entonces que no se encuentran cumplidos los requisitos establecidos para mantener la calidad de adjudicatario conforme lo previsto en el capítulo: "Adjudicaciones - Caducidad" de la Ordenanza N° 105/96. También debe tenerse en cuenta que el Artículo 5° del Decreto antes mencionado establece que el no cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° sin que el Adjudicatario haya presentado un pedido fundado de prórroga, motivará la caducidad automática de la presente adjudicación. **EN CONCLUSIÓN** por lo expuesto esta Secretaria Legal y Técnica recomienda dejar sin efecto el Decreto N° 029/02 del 01 de febrero de 2002 por el que se adjudica en venta a favor de Juan Rene PACO, D.N.I.N° 13.136.411, el predio identificado como la parcela 4 del macizo 147, sección T con destino Vivienda Permanente.

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Derogar el Decreto N°: 029/02, de fecha 01 de Febrero de 2.002.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto N°:029/02, de fecha 01 de Febrero de 2.002, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor del Sr.PACO, Juan Rene, D.N.I.N°:13.136.411., la Parcela 4 del Macizo 147, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 496/01, de fecha 29 de Junio de 2.001, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen N°: 28/25, Letra S.L y T.M.T, de fecha 17 de Enero de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE**, Cumplido. **ARCHIVESE**.

DECRETO E.M.T.Nº: 124/25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 FNE 2025

VISTO: El Expediente N°: 212/01, de fecha 22 de Marzo de 2.001 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Noviembre de 2.010, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto N°:432 /10, a la Sra. DALZOTTO, Maria Elisa D.N.I. N°:12.803.921, la Parcela 4A del Macizo 20 Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto N°:432/10, de fecha 16 de Noviembre de 2.010, a favor de la Sra. DALZOTTO, Maria Elisa, D.N.I.N°:12.803.921., por la Parcela 4A del Macizo 20, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF.2-73-03.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 125 /25.-

Arq. GOMEZ HUGO
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval, DNI N° 29.161.384, y la Sra. Alicia Beatriz Arredondo, DNI N° 6.523.768, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde Ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, atento a la necesidad de continuar con el servicio de realización de exámenes psicofísicos para la población que tramite la licencia de conducir.

Que el contrato mencionado precedentemente, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 28 de enero de 2025, bajo N° 5614 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Georgia Valeria Sandoval, DNI N° 29.161.384 y la Sra. Alicia Beatriz Arredondo, DNI N° 6.523.768, el cual fue asentado el día 28 de enero de 2025, bajo N° 5614 de registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno, Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 126 /2025.-

Vale Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 2 g ENE. 2025

VISTO: El CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. MENNA Fabricio Adriel D.N.I. N° 32.332.241 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, Según se encuentra especificado en el Expediente N° 098/25. Originado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Veintiocho (28) enero de 2025, bajo el N° 5613 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

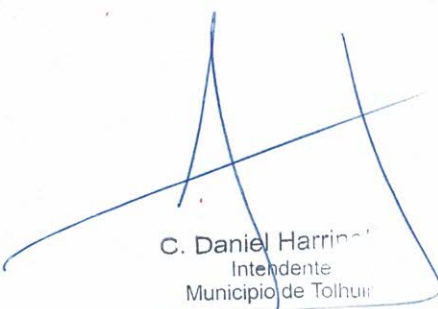
ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. MENNA Fabricio Adriel D.N.I. N° 32.332.241 que fue asentado el día Veintiocho (28) enero de 2025, bajo el N° 5613 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 127 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrin
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau A/C de la Secretaria de Gobierno, D.N.I N° 29.161.384, y por la otra parte la Firma ECOSER, CUIT 30-70953812-4 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para realizar el servicio de Alquiler de Baños Químicos, con sus respectivos traslado, mantenimientos y desagote por los días estipulados.

Que la presente contrato consta de cinco (05) Cláusulas, y fue asentado el día 30 de enero del presente año, bajo N° 5619 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau D.N.I N° 29.161.384, y por la otra parte la Firma ECOSER, CUIT N° 30-70953812-4, el cual fue asentado el día 30 de enero del 2025, bajo N° 5619 de registro de este municipio, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau A/C de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

128

/2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 ENE. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau D.N.I N° 29.161.384, y por la otra parte la Sra. Karina Fabiana Scotti, CUIT 27-2213732-1 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para realizar el servicio de “PLATAFORMA DIGITAL – SERVICIOS DE TAXIS”.

Que la presente contrato consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 30 de enero del presente año, bajo N° 5618 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau D.N.I N° 29.161.384, y por la otra parte la Sra. Karina Fabiana Scotti, CUIT N° 27-2213732-1, el cual fue asentado el día 30 de enero del 2025, bajo N° 5618 de registro de este municipio, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau A/C de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

129

/2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 ENF. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau D.N.I N° 29.161.384, y por la otra parte PLANETA URBAN S.A.S, CUIT 33-71628054-9 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el uso de la Pileta Climatizada.

Que la presente contrato consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 30 de enero del presente año, bajo N° 5617 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau D.N.I N° 29.161.384, y por la otra parte PLANETA URBAN S.A.S, CUIT N° 33-71628054-9, el cual fue asentado el día 30 de enero del 2025, bajo N° 5617 de registro de este municipio, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau A/C de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

130

/2025.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 ENE. 2025

VISTO: El Asunto N° 265/25, de fecha 29 de enero de 2.025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Sra. Yesica Beatriz GONZALEZ, D.N.I. N° 18.899.472, Legajo N° 643, Planta Permanente, Categoría 21 P.A. y T., presenta su renuncia como Agente Municipal a partir del día veintiocho (28) de enero del 2.025.

Que, por lo expuesto en el Asunto del VISTO del presente, este Ejecutivo considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

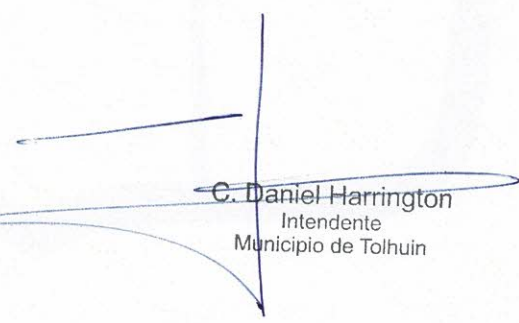
ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia como agente Municipal, presentada por la Sra. Yesica Beatriz GONZALEZ, D.N.I. N° 18.899.472, Legajo N° 643, Planta Permanente, Categoría 21 P.A. y T., a partir del día veintiocho (28) de enero del 2.025.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°:REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° **131** /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 FEB 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente, Sr. Juan Werner KRAUSEMANN, D.N.I. N° 35.454.888, legajo N° 447, categoría 10 P.O.M. y S., reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas inherentes en la Intendencia del Municipio de Tolhuin, a partir del diez (10) de febrero del 2.025.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 635/23, de fecha diez (10) de julio de 2.023, a través del cual se le asignaban funciones a el agente nombrado precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 635/23, de fecha diez (10) de julio de 2.023, a través del cual se le asignaban funciones al agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas inherentes en la Intendencia del Municipio de Tolhuin, al agente municipal planta permanente, Sr. Juan Werner KRAUSEMANN, D.N.I. N° 35.454.888, legajo N° 447, categoría 10 P.O.M. y S., a partir del diez (10) de febrero del 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – **PUBLÍQUESE**, Cumplido **ARCHÍVESE**. -

DECRETO E.M.T. N° 132 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 ENE. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de Tareas al Personal Municipal.

Que en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente. Sra. Débora Ileana SIMIONI, D.N.I. N° 32.511.672, legajo N° 319, categoría 23 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas inherentes en la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, con retroactividad al veintidós (22) de enero del 2.025.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 129/22, de fecha tres (03) de febrero de 2.022, a través del cual se le asigna a cumplir tareas administrativas en la Dirección de Mujeres, Genero y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

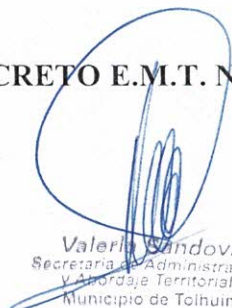
ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T N° 129/22, de fecha tres (03) de febrero de 2.022, a través del cual se le asignaban funciones a él Agente nombrado en los considerandos.

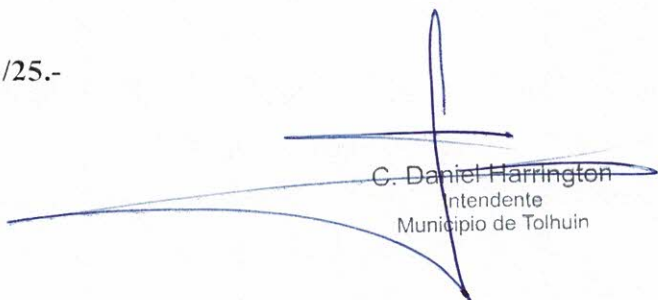
ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas inherentes en la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Débora Ileana SIMIONI, D.N.I. N° 32.511.672, legajo N° 319, categoría 23 P.A. y T., con retroactividad al veintidós (22) de enero del 2.025.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Georgia Valeria SANDOVAL ARNAU, A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO E.M.T. N° **133** /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



*Municipalidad de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TOLHUIN, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau D.N.I N° 29.161.384, y por la otra parte el Sr. Alexis Misael Velázquez, CUIT N° 20-38784665-8 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para llevar a cabo el servicio de Actividades Recreativas.

Que la presente contrato consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 30 de enero del presente año, bajo N° 5616 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau D.N.I N° 29.161.384, y por la otra parte el Sr. Alexis Misael Velázquez, CUIT N° 20-38784665-8, el cual fue asentado el día 30 de enero del 2025, bajo N° 5616 de registro de este municipio, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Georgia Valeria Sandoval Arnau A/C de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 134 /2025.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin